

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

J03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Providencia nro. 1913

Radicación nro. 76001311000320230046000

Santiago de Cali, trece (13) de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Mediante apoderado judicial, se presenta por el señor BORIS SADOVNIK CUERVO, demanda de ocultamiento de bienes contra ANA CRISTINA TABORDA ARIAS.

La demanda adolece de los siguientes defectos que deben ser subsanados:

- Los hechos contenidos en los numerales 9, 10, 11, 12, 15 y 16 no guardan relación con las pretensiones referidas en la demanda, toda vez que en la pretensión 2ª se identifican cuales son los inmuebles que presuntamente fueron distraídos y/o ocultados de la sociedad conyugal sin que tengan relación con los que se mencionan en dichos numerales.
- Debe arrimarse el registro civil de nacimiento de las partes y el registro civil de matrimonio con las respectivas anotaciones de la disolución de la sociedad conyugal.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **INADMITIR** la presente Demanda de **OCULTAMIENTO DE BIENES DE SOCIEDAD CONYUGAL**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: **CONCEDER** a la parte demandante el término de cinco (05) días para que subsane so pena de ser rechazada.

CUARTO: **RECONOCER** personería a la Dra. **BERNARDO GARCIA LLANOS**, como apoderado del demandante BORIS SADOVNIK CUERVO en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 175 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 14 de diciembre de 2023

El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5093702a65bc09f07c12f64880243af0b731c189e25ee37fb912cea24cdea43a**

Documento generado en 13/12/2023 11:52:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>